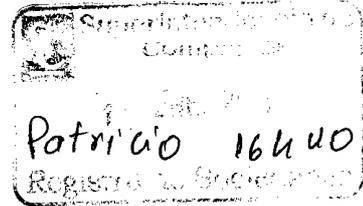


Escritura de A/c
2580

Quito, 19 de Enero de 2011

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Ref.: Expediente No. 154396

De mi consideración:

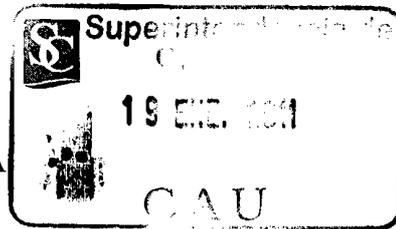
Dr. Juan Fernando Salazar Egas, en mi calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía LAND ADQUISITION LANDA CIA LTDA., me dirijo a usted respetuosamente para comunicarle la cesión de participaciones en la compañía de mi representación, para lo cual adjunto a la presente el Tercer Testimonio original de la Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el 25 de Octubre del año 2010 ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado Salgado; otorgada por el Dr. Juan Fernando Salazar Egas, Dr. Silvio Heller y cónyuge, y la Compañía GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED; a favor de las Compañías VINALLOP INVESTMENTS S.L, KANAWA INVESTMENTS LTD; y, CAMELBACK LLC.

Particular que comunico a usted para que se digne asentar esta información en el expediente de la compañía LAND ADQUISITION LANDA CIA LTDA., en el Registro de Sociedades.

De antemano le agradezco por la atención prestada a la presente

Atentamente,


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
LAND ADQUISITION LANDA CIA LTDA



Q #
V #
Jubrales
20-I-2011
Az

OL



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS BIS
(9.526 Bis)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGAN:

JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS;
SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN, Y CÓNYUGE; Y,
GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED

A FAVOR:

VINALLOP INVESTMENTS, S.L.;
KANAWA INVESTMENTS LTD.; Y,
CAMELBACK LLC.

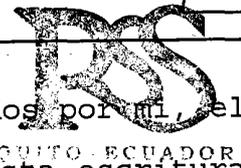
CUANTÍA: US \$ 330,00

DI: 3 COPIAS

P.R.T.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, lunes veinticinco de octubre del año dos mil diez (2010), ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores: doctor Juan Fernando Salazar Egas, por sus propios y personales derechos, separado

de bienes de la sociedad conyugal; doctor Silvio Salomón Heller Albin, por sus propios y personales derechos, y su cónyuge la doctora Pearl Ivonne Rapaport Reich, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, el ingeniero Marcel Scholem Appel, en calidad de Apoderado General de la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED, conforme se desprende del Poder General que se agrega a la presente como habilitante; y, por otra parte, los señores: doctor Juan Fernando Salazar Egas, en calidad de Apoderado Especial de la compañía VINALLOP INVESTMENTS, S.L., conforme se desprende del Poder Especial que se agrega a la presente como habilitante; el señor Marc Bery Tajfeld, en calidad de Apoderado de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., conforme se desprende del Poder que se agrega a la presente como habilitante; y, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en calidad de Apoderado Especial de la compañía CAMELBACK LLC, conforme se desprende del Poder Especial que se agrega a la presente como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del ingeniero Marcel Scholem Appel y del señor Marc Bery Tajfeld, quienes son de nacionalidad colombiana y mexicana, respectivamente; mayores de edad; de estado civil casados; domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a

NOTARIA
TERCERA

quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: a) Por una parte los socios de la compañía Land Acquisition Landa Cia. Ltda., señores: doctor Juan Fernando Salazar Egas, por sus propios y personales derechos, separado de bienes de la sociedad conyugal; doctor Silvio Salomón Heller Albin, por sus propios y personales derechos, su cónyuge la señora Pearl Ivonne Rapaport Reich, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y, la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED, a nombre de la cual interviene el señor ingeniero Marcel Scholem Appel, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del Poder General que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, en calidad de Cedentes; y b) por otra parte, la compañía VINALLOP INVESTMENTS, S.L., debidamente representada por su Apoderado Especial, el doctor Juan Fernando Salazar Egas; la compañía

KANAWA INVESTMENTS LTD., debidamente representada por su Apoderado, el señor Marc Bery Tajfeld; y, la compañía CAMELBACK LLC., debidamente representada por su Apoderado Especial, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, conforme constan de los poderes que se adjuntan como documentos habilitantes, en calidad de Cesionarias. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del ingeniero Marcel Scholem Appel, quien es de nacionalidad colombiana, y el señor Marc Bery Tajfeld, quien es de nacionalidad mexicana; de estado civil casados; domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1)** La compañía LAND ACQUISITION LANDA COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, el veinticuatro de agosto del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del dos mil cinco. **DOS PUNTO DOS (2.2)** Actualmente el capital social de la compañía asciende a NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 900,00), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad por los socios. **DOS PUNTO TRES (2.3)** Mediante escritura pública de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, los socios de



NOTARIA
TERCERA

para constancia firman conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.



JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

c.c. 170385175-6

SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN

c.c. 170119219-5

PEARL IVONNE RAPAPORT REICH

c.c. 170212798-0

MARCEL SCHOLEM APPEL

c.i. 171227167-3

JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS

c.c. 170385175-6



MARC BERY TAJFELD

C.I. 171605266



JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

C.C. 170676788 - 1



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO PUBLICO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170385175-6
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
/ESTADOS UNIDOS/
22 ENERO 1955
006-3 0308 00033 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** V2444V4442
CASADO ELIANA CRISTINA RODAS SEVILLA
SUPERIOR ABOGADO
LUIS RENE SALAZAR
CLEMENCIA EGAS
QUITO 26/10/2006
26/10/2018
REN 2178820
PCH

NOTARIA TERCERA
PS
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Electores 14 de Junio del 2009
170385175-6 1955 2162
SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
1157583

MARGINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-3 Pág. 378 Acta 2372

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día ONCE de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS nacido en ESTADOS UNIDOS el 22 de ENERO de 1955 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ABOLICIONISTA con Cédula N° 17035175-6 domiciliado en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hijo de LUIS REYES SALAZAR y de CLEMENCIA EGAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELIANA CRISTINA ROSAS SEVILLA nacida en QUITO el 01 de ENERO de 1967 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión LICENCIADA con Cédula N° 17049170-4 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADO; hija de JOSE RAFAEL ROSAS MONTECRO y de FABIOLA SEVILLA QUIRCE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: ONCE DE NOVIEMBRE DE 1999

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and notes in the observations section]

IRMAS:



Año Tomo Dr. Pág.

PS FEL COPIA DEL ORIGINAL EN LA ESTATURA DE LA LEY DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

ESPACIO PARA TIMBRES



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....



1) Jefe de Oficina

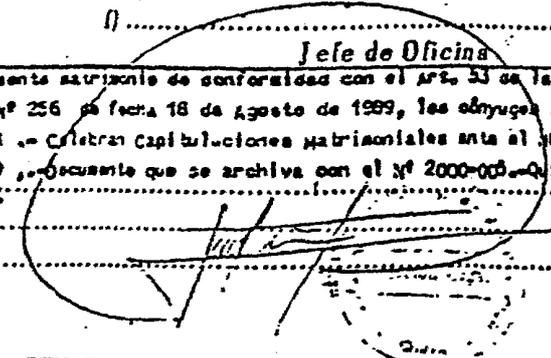
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, se declara mediante sentencia del Juez cuya copia se archiva. de de 1.9.....

2) Jefe de Oficina

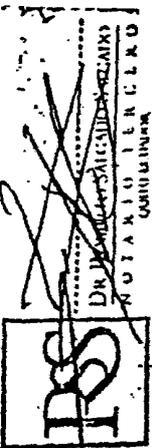
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva. de de 1.9.....

3) Jefe de Oficina

RAZON: sv.- El presente matrimonio de conformidad con el Art. 33 de la Ley Reformatoria al Código Civil publicado en el Registro Oficial N° 256 de fecha 18 de Agosto de 1999, los cónyuges: JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS y ELIAS CRISTINA RODAS SEVILLA, celebran capitulaciones matrimoniales ante el NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, de fecha 23 de Septiembre de 1999, documento que se archiva con el N° 2000-000-Quito a 22 de Febrero del 2000.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.-



suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe. Quito, 29 AGO 2001



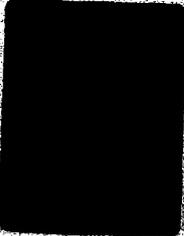
Año _____ Tomo _____ Dr. Págs. _____ Div. _____ ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCONTRA EN LA JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICO

22 FEB 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATEGORIAS

CIUDADANIA N° 170119219-5
HELLER ALBIN SILVIO SALOMON
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
13 JUNIO 1938
002- 0220 02457 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1938

Albin Heller



ECUATORIANA***** E13331122
CASADO IVONNE RAPPAPORT
SUPERIOR ABOGADO
LUIS HELLER
SARA ALBIN
QUITO 13/02/2004
13/02/2016
REN 0924394





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS

(2.846)



FECHA:

1 de junio del 2.005

PROTOCOLIZACION DE:

PODER

OTORGA:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD.

A FAVOR DE:

MARCEL SCHOLEM APPEL

CUANTIA

Indeterminada

Dí copias

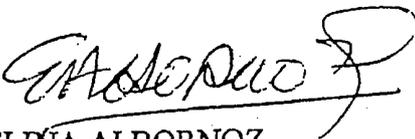
DECLARACION
A QUIEN PUEDA INTERESAR:



LOS DOCUMENTOS PRECEDENTES SON UNA FIEL TRADUCCION DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ME FUERON PRESENTADOS.

- * AUTENTICACION DE UN DOCUMENTO DE LOS ESTADOS UNIDOS
- * AUTENTICACION DE UN DOCUMENTO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
- * CERTIFICACION

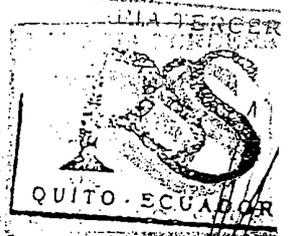
ATENTAMENTE,


ELIÑA ALBORNOZ

CERTIFICO: Que la firma constante en el presente documento, pertenece a la señorita Abogada Eliña Isabel Albornoz Garzón, soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170499955-4, y es la misma que utiliza en todos sus actos públicos como privados, siendo por lo tanto dicha firma AUTENTICA. Quito, a primero de junio del dos mil cinco.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ECUATORIANA ***** V434TV4244
 No. DACT.
 SOLTERO
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 GUILLERMO ALBORNOZ
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 MARIA I. GARZON
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 29/12/98
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 29/12/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 1499144
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170499955-4
 ALBORNOZ GARZON ELINA ISABEL
 NOMBRES Y APELLIDOS
 02 ENERO 1.960
 FECHA DE SACRAMENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO
 REG. CIV. TOMO PAG. ACT.
 01 222 00442
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
 GONZALEZ SUAREZ 60
 FIRMA REGISTRADORA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2004

170499955 4 0005- 060

ALBORNOZ GARZON ELINA ISABEL

PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR

Duplicado USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

000014-17/07/2005 10-15-14

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
 Quito a, 1 de junio del 2.005

DR. ROBERTO SALGADO S.,
 Notario Tercero del Cantón Quito

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document
2. has been signed by Graeme Michael Wise

3. acting in the capacity of First Secretary and Consul

4. bears the seal/stamp of British Embassy, at Washington, D.C.

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the thirteenth of May, 2005

7. by Assistant Authentication Officer, United States Department of State

8. No. 05019425-6

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Patrick O. Hatchett", written over a horizontal line.

Patrick O. Hatchett



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre, 1961)



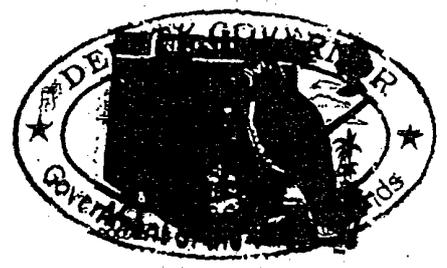
- 1. Country : British Virgin Islands
- This Public document
- 2. Has been signed by : Gerard St. C. Farara, Q.C.
- 3. Acting in the capacity of : Notary Public
- 4. Bears the Seal/Stamp of : Gerard St. C. Farara, Q.C.

CERTIFIED

- 5. At : Road Town
- 6. On : The 29th day of April 2005.
- 7. By : Deputy Governor

F 30326

- 8. No.
- 9. Seal/Stamp
- 10. Signature



Kara Penn
for Deputy Governor

Seen for the attestation of the signature and seal of *KARA PENN.*

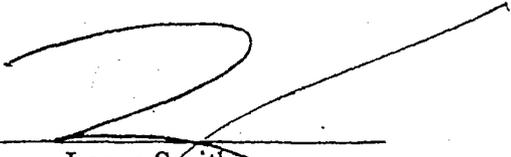
BRITISH VIRGIN ISLANDS
This 4 day of May 2005
at the British Embassy (Consular Section)
Washington D.C.
[Signature]

CERTIFICATION



We, Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, hereby certify and attest that the attached document for **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, (the "Company"), is true and correct. This being:

1. Spanish Power of Attorney.



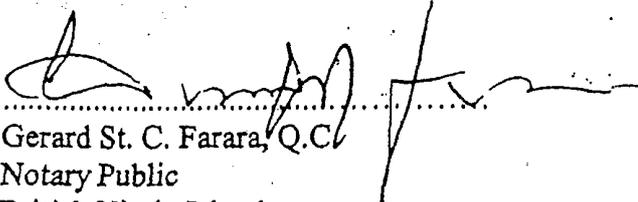
Leona Smith
For and on behalf of
TRIDENT CORPORATE SERVICES
(B.V.I.) LIMITED

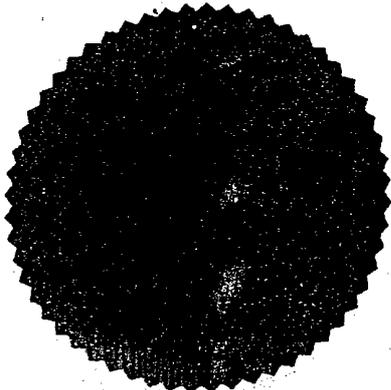
REGISTERED AGENT

April 28, 2005

I, Gerard St. C. Farara, Q.C., Notary Public of Farara Kerins, 125 Main Street, P.O. Box 144, Road Town, Tortola, B.V.I duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the above signature is that of Leona Smith an authorized signatory of Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, the Registered Agent of the Company.

Dated this 28th day of April 2005.


.....
Gerard St. C. Farara, Q.C.
Notary Public
British Virgin Islands



NOTARIA TERCERA

QUI
RS

QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de TRES hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a: 1 de junio del 2005


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito.

ESPACIO
EN
BLANCO

APOSTILLE

(Autenticación)

(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)



1. País: Estados Unidos de Norteamérica

Este documento público

2. fue firmado por

Graeme Michael Wise

3. actuando en su capacidad de

Primer Secretario y Cónsul

4. lleva el sello de

Embajada del Reino Unido, Washington D.C.

Certificado

5. en Washington, D.C.

6. el trece de Mayo, 2005

7. por el Oficial Adjunto de Autenticaciones, Departamento de Estado de los Estados Unidos

8. No. 05019425-6

9. Sello:

[SELLO ILEGIBLE]

10. Firma:

[ILEGIBLE]

Patrick O.Hatchett

APOSTILLE
(Autenticación)
(Convención de La Haya, 5 de Octubre de 1961)



1. País: :Islas Vírgenes Británicas
- Este documento público
2. fue firmado por :Gerard St. C. Farara, Q.C.
3. actuando en su capacidad de : Notario Público
4. lleva el sello de : Gerard St. C. Farara, Q.C.
- Certificado**
5. en :Road Town
6. el :Veinte y nueve de Abril, 2005
7. por : El Gobernador Adjunto
8. No. : F 30326
9. Sello:
Británicas :Sello del Gobernador Adjunto de las Islas Vírgenes
10. Firma: Visto por la (ilegible) de la firma y sello de KARA (ilegible)
- Kara (ilegible)
Por: Gobernador Adjunto
- ISLAS VIRGENES BRITANICAS
Este cuatro de Mayo de 2005
En la Embajada Británica, Sección Consular
Washington, D.C.
Firma
(ilegible)



CERTIFICACION

Nosotros, Trident Corporate Services (B.V.I.) Ltda., por la presente certificamos y damos fe que el documento adjunto para GREYSTONE WORLDWIDE LTD., (LA "Compañía"), es verdadero y correcto. Siendo:

1. Poder, en idioma español.

Firma
(ilegible)
Leona Smith
Por y a nombre de
TRIDENT CORPORATE SERVICES
(B.V.I.) LIMITED

AGENTE REGISTRADO
28 de Abril, 2005

Yo, Gerard St. C. Farara, Q.C., Notario Público de Farara Kerins, 125 Main Street, Casilla 144, Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas, debidamente admitido y juramentado, por la presente certifico y confirmo que la firma inmediatamente precedente es la de Leona Smith, una firma autorizada de Trident Corporate Services (B.V.I.), el Agente Registrado de la Compañía.

Fecha este 28 de Abril de 2005.

Firma
(ilegible)
Gerard St. C. Farara, Q.C.
Notario Público
Islas Vírgenes Británicas

[Sello]
(ilegible)

PODER
13 de Abril, 2005



ESPACIO
EN
BLANCO



" La compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., representada por Tradecorp BVI Ltd sociedad constituida y legalmente existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes, haciendo uso de las facultadas conferidas en la reunión de Directorio 12 de Abril del 2005, confiere le presente Poder General a favor del Ingeniero Marcel Scholem Appel, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en el Ecuador, a quien se confiere poder general amplio y suficiente para que represente a la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. En el Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades previstas por las Leyes Ecuatorianas y las de otras partes del mundo; para el ejercicio del mandato el apoderado podrá:

- I. Manejar, gestionar y en general conducir, a nombre de la compañía y en su representación todas las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la misma, en cualquier país del mundo; realizar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en el Ecuador o en cualquier otro país del mundo; suscribir y otorgar documentos a nombre de la compañía cuando fuere necesario o conveniente para la gestión y conducción de los negocios sociales; y; en general realizar todos los actos, asuntos o cosas que requiere la naturaleza de dicho negocio, actuando con las mismas atribuciones del representante legal de la compañía.

II.

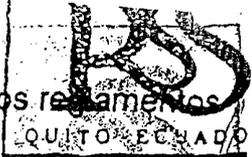
1) Firmar correspondencia ordinaria de la compañía y endosar cheques y otros documentos cambiarios, depositados a crédito;

2) Preparar, firmar, girar, extender, ceder, endosar, descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, prorrogar y protestar toda clase de documentos cambiarios (ya sea cheques o letras) pagarés, cartas de crédito y otros instrumentos negociables y otros documentos de crédito y notificaciones de descuento;

3) Comprar, vender, recibir, tener, ceder, endosar, transferir, entregar, hipotecar y dar en prenda toda clase de documentos cambiarios (ya sean cheques o letras), conocimiento de embarque, certificados de seguro, oro en barras, cheques, letras, divisas, dinero, cuentas, billetes, bonos y otros instrumentos negociables, bienes muebles e inmuebles o documentos que constituyen prueba de propiedad sobre los mismos, y cualquiera otra clase de bienes o valores;

4) Aceptar la transferencia y entrega de toda clase de acciones de cualquier compañía, sociedad organizada, sea para propósitos bancarios, comerciales, industriales y otros, inclusive bonos de cualquier Estado y cualquier otro valor emitido por cualquier Gobierno con facultades para

cumplir con las formalidades requeridas por las leyes y por los reglamentos relativos a la transferencia y registro de tales valores;



- 5) Endosar, ceder, transferir y entregar tales certificados o acciones o valores y a solicitar el registro de las transferencias en los libros de las respectivas compañías y sociedades;
- 6) Actuar como fiduciario o depositario especial;
- 7) Solicitar dinero en préstamo con o sin garantía;
- 8) Alquilar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles con facultad para firmar las escrituras y documentos respectivos que el Apoderado considere apropiado y para aceptar garantías y prendas hipotecarias;
- 9) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; acordar hipotecas sobre bienes inmuebles o sobre créditos hipotecarios; constituir prendas, gravámenes, cancelarlas total o parcialmente, modificarlas o prorrogarlas, o ceder, transferir, asignar, posponer o de otra manera disponer de las mismas con o sin garantía especial o general;
- 10) Hacer inversiones de cualquier clase.
- 11) Abrir, recibir, modificar, cerrar y mantener cuentas de depósitos y otras cuentas en cualquier institución bancaria del mundo.
- 12) Conceder préstamos con o sin garantía bancaria.
- 13) Solicitar, exigir, cobrar, recibir y en general, utilizar todos los medios legales para la recuperación de dinero, deudas o bienes y otorgar recibos y finiquitos por los mismos.
- 14) Dar, recibir y llevar a cabo órdenes a comisión y remitir artículos y valores.
- 15) Llevar a cabo actividades aduaneras.
- 16) Hacer y obtener conocimientos y cartas de porte.
- 17) Representar a la compañía ante las autoridades gubernamentales, departamentales, seccionales o locales, entidades autónomas, públicas, privadas o de derecho privado con finalidad social o pública y en fin, ante cualquier persona natural o jurídica del Ecuador o de cualquier país del mundo.
- 18) Tomar seguros contra incendios, seguros marítimos y otros seguros y riesgos sobre las propiedades de la compañía o sobre los bienes en que ésta tuviere interés; por sí mismo o en representación de otras personas.

Ab

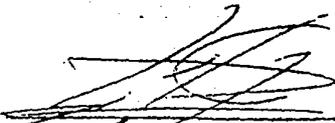


- 19) Registrar escrituras y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros tributos o gastos gubernamentales determinados por la Ley.
- 20) Secuestrar, prohibir la enajenación, embargar y reivindicar bienes.
- 21) Liquidar cuentas con deudores y acreedores, aprobando o desaprobando sus saldos.
- 22) Solicitar cartas de administración de sucesiones o el nombramiento de síndicos o administradores judiciales de deudores, iniciar juicios de quiebra, insolvencia o liquidación judicial, probar, garantizar, comprobar, aceptar, contestar o proseguir demandas y firmar convenios de transacción y otros y, en general, representar a la compañía en tales actos o en los asuntos de cualquier empresa, sociedad o firma en las que la mandante tenga intereses, y a nombre de la misma desempeñar las funciones de director o funcionario, si fuere del caso.
- 23) Asistir, tomar parte y votar en todas y cada una de las juntas de acreedores, accionistas, directores o funcionarios de compañías o sociedades en las que la mandante tenga intereses o inversiones y que se celebren para cualquier propósito y dar poder para asistir a las mismas.
- 24) Conciliar, componer, transigir, contestar, defender o someter a arbitraje o a la decisión de amigables componedores toda controversia, juicio, acción judicial o cualquier otro procedimiento de derecho o equidad en que la compañía pudiere estar interesada y participar en cualquier plan de distribución de fondos.
- 25) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de cualquier oficina de la compañía establecidas actualmente o de ahora, en adelante.
- 26) Autorizar toda clase de gasto, de conformidad con las políticas internas de la compañía.
- 27) Sustituir o delegar este poder, total o parcialmente en favor de una o más personas en la forma que considere conveniente, pero sin despojarse de las facultades que este poder le otorga; dichas sustituciones, delegaciones y poderes continuarán vigentes aún después de que el Apoderado haya cesado de representar a la compañía salvo que tales delegaciones hayan sido revocadas.
- 28) Esta autorizado a nombrar procurador judicial, investido de las disposiciones del Art. 48 de Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aplican las normas del Art. 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

En general a realizar todas las actividades de administración y dirección de la compañía, incluyendo aquellas facultades que las leyes requieran de cláusula especial, pudiendo ejercer todos los poderes de la compañía, sin necesidad de nuevas autorizaciones por parte de la Junta Directiva, de tal modo que quienes contraten o negocien con el apoderado tengan la absoluta certeza de que no existe limitación alguna de las facultades decisorias o de representación de los mismos. "


TRADecorp Brn Ltd
April 13th, 2005

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de CUATRO fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a: 1 de junio del 2.005


DR. ROBERTO SALGADO S.,
Notario Tercero del Cantón Quito



ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Elina Arbornoz Garzón, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en trece fojas útiles, protocolizo el poder que antecede. Quito, a primero de junio del dos mil cinco.



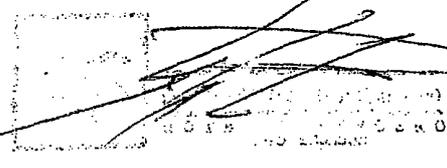

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUAFTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a primero de junio del dos mil cinco.

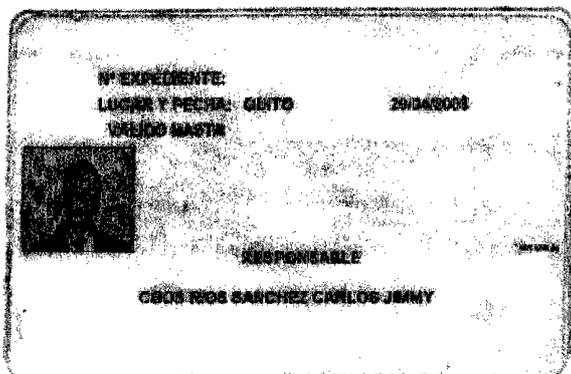
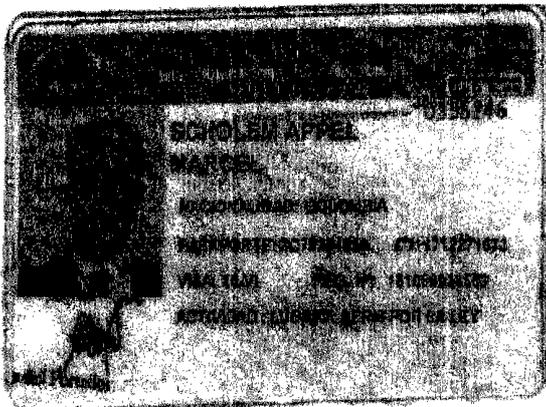
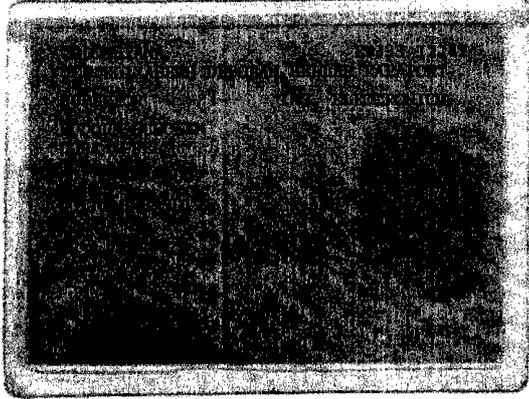





... de ocho ... del original que se ... de escrituras públicas a ...

30 NOV. 2005





9721 52789

03/2010



VICENTE PONS LLÁCER

Notario

Ronda Universidad, 35 1º 1º
08007 BARCELONA
Tel 934 877 976 / 934 960 990
Fax 934 870 167

NOTARIA TERCERA

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO

ACTA.

DOCUMENTO SIN CUANTÍA (LEY 8/89).

REQUIRENTE: "VINALLOP INVESTMENTS, S.L."

EN BARCELONA, mi residencia, a veintiséis
de julio de dos mil diez.Ante mi, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, COMPARECE:DON GERARD GARCIA-GASSULL ROVIRA, mayor de
edad, casado, abogado, de nacionalidad española,
y con domicilio profesional en 08007-Barcelona,
Paseo de Gracia 21, 4ª planta, con D.N.I. número
33.918.245-F.INTERVIENE como persona física
representante de la mercantil AMICORP DE ESPAÑA,
S.L. (Sociedad Unipersonal), Administradora única
de la compañía mercantil denominada "VINALLOP
INVESTMENTS, S.L." (Sociedad Unipersonal),
domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia,
21, 4ª planta, constituida por tiempo indefinido

mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Agustín Iranzo Reig, el 13 de agosto de 2.009, numero 1076 de protocolo, que tiene por objeto la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de títulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo actividades con requisitos especiales, etc., y que CONSTA INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.421, folio 115, hoja B-384272, inscripción 1ª. Con C.I.F. numero B-65161572. _____

Dicha Sociedad, en la propia escritura fundacional arriba dicha, nombró administrador único, por plazo de indefinido, a la Compañía Mercantil de nacionalidad española denominada "AMICORP DE ESPAÑA, S.L. (Unipersonal), domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con N.I.F. numero B-83092239, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz, el 5 de Septiembre de 2.001, numero 6.217 de protocolo, INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 36.017, folio 163, hoja numero B-274.233. _____

9Z2152788

03/2010



Y asimismo en la propia escritura fundacional, fue designado Don Gerard Garcia-Gasull Rovira, como persona física, especialmente delegada para representar a la misma en su cargo de Administrador de la Compañía Mercantil "VINALLOP INVESTMENTS, S.L.", copia auténtica de la cual, debidamente inscrita, me exhibe en este acto.

Se halla legitimado para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para instar la presente acta. _____

Asevera el Sr. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. _____

Le identifico por su documento de identidad

que exhibe y, según interviene, juzgo con interés suficiente para instar la autorización de la presente acta, a cuyo efecto, DICE:_____

I.- EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO._____

El señor compareciente me entrega un documento, escrito en español, que leo, a efectos de juzgar su licitud y legalidad._____

II.- LEGITIMACIÓN DE FIRMA._____

El señor compareciente me requiere para que legitime la firma al pie del documento reseñado, a cuyo efecto reconoce que ha sido puesta por el mismo, manifestando que tiene que surtir efectos en ECUADOR._____

A los efectos de completar el alcance de la legitimación afirma: Que conoce el contenido del referido documento; que lo ha firmado libre y voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la legislación española o extranjera que le sea aplicable._____

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de pedir de mí, el Notario, que al verificar la legitimación de la firma haga constar simultáneamente su identidad._____

9Z2152787

03/2010



Atendiendo al requerimiento efectuado procedo a continuación a extender la legitimación de firma solicitada, con el alcance que queda expresado. _____

III.- PROTOCOLIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN. _____

Y a requerimiento del señor compareciente protocolizo con esta matriz fotocopia, cotejada por mí con su original, del reseñado documento. _____

IV.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. _____

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de

estos datos es el propio Notario autorizante del presente. _____

Doy cumplimiento al requisito de la lectura de este instrumento público, de acuerdo con el artículo 25-2 de la Ley Orgánica del Notariado, manifestando la parte requirente que ha quedado enterada de su contenido y firma a mi presencia.—

De haber identificado a la parte compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad, y del contenido de este instrumento público, que ha quedado redactada conforme a la lengua oficial elegida por el requirente, yo el Notario, doy fe, así como de ir extendido en tres folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie 9V, números 3883899, 3883900 y el presente. _____

Sigue la firma del compareciente. Signado. VICENTE PONS. Rubricado. Está el sello de la notaria. _____

DILIGENCIA.- El mismo día tras la autorización del Acta precedente, extendiendo en el documento reseñado, tras la firma del señor compareciente el siguiente testimonio: _____

Yo, VICENTE PONS LLÁCER, Notario del Ilustre

972152786

03/2010



Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mí autorizada, con esta fecha número 2.441 de protocolo. El señor Gerard García-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "VINALLOP INVESTMENTS, S.L.". Barcelona, a veintiséis de julio de dos mil diez. _____

De todo lo cual, yo el Notario, doy fe. Signado. VICENTE PONS. Rubricado. Está el sello de la notaria. _____

 SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS _____

PODER ESPECIAL

El abajo firmante, Don Gerard Garcia-Gassull, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Paseo de Gracia 21, 4º 1ª, 08007 Barcelona, y titular de D.N.I. 33.918.245-F, actuando en su condición de persona física representante de la sociedad AMICORP DE ESPAÑA, S.L. (sociedad unipersonal), interviene en nombre y representación de la sociedad española, VINALLOP INVESTMENTS, S.L. sociedad española, con domicilio en Paseo de Gracia 21, 4º 1ª, 08007 - Barcelona, España, constituida en fecha 13 de agosto de 2009, por el Notario de Barcelona D. Agustin Iranzo Reig, bajo el número 1076 de su protocolo; con CIF B- 65161572 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 41421, Folio 115, Hoja B-384272, Inscripción 1ª, (en lo sucesivo la "Sociedad"), interviene en su calidad de representante persona física del administrador por medio del presente documento otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y bastante como en Derecho se requiera a favor de:

1. DON JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS, MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AMAZONAS, N36-152 Y AVENIDA NACIONES UNIDAS, QUITO, ECUADOR, Y TITULAR DEL PASAPORTE ECUATORIANO NÚMERO 1703851756, EN VIGOR.

Para que, en nombre y representación de la Sociedad pueda ejercer las siguientes facultades:

(1) Represente a la Sociedad en la compra de las acciones de las sociedades que se identifica a continuación:

1. DANTON S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 03 de julio de 2002, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, número 15.109 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.881 del Repertorio, el 31 de julio de 2002.
2. CENTRO COMERCIAL EL CONDADO S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de mayo de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 643 del Registro Mercantil, Tomo 109, en fecha 18 de julio de 1978.
3. CITOTUSA SOCIEDAD ANÓNIMA es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1980, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 146 del Registro Industrial, tomo 12, el 27 de Octubre de 1980.
4. INMOSUECIA COMPAÑIA LIMITADA es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 04 de febrero de 1991, ante el Notario Vigésimo Novenio del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 585 del Registro Mercantil, tomo 122, el 01 de abril de 1991.
5. INMOTRECE SOCIEDAD ANÓNIMA es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 1843 del Registro Mercantil, tomo 122, el 27 de septiembre de 1991.



972152785



03/2010

6. LAND ACQUISITION LANDA CIA. LTDA. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada en fecha 24 de agosto de 2005, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 2417 del Registro Mercantil, tomo 136, en fecha 20 de septiembre de 2005.
7. INDOCE S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de agosto de 1991, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 1845 del Registro Mercantil, tomo 122, el 27 de septiembre de 1991.
8. INEGRISA S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 23 de enero de 1980, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 163 del Registro Mercantil, tomo 111, el 28 de febrero de 1980.
9. ICECLUB S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada en fecha 4 de septiembre de 2001, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 4490 del Registro Mercantil, tomo 132, el 05 de noviembre de 2001.
10. PREDIOS GUITIG BAJO PREGUISA S.A. es una compañía domiciliada en Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 8 de junio de 1978, ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Mejía, bajo el número 4 del Registro Mercantil, el 14 de septiembre de 1979.
11. RIDACA C.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de junio de 2000, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1952 del Registro Mercantil, tomo 131, el 01 de agosto del 2000.
12. SERMAINO CIA. LTDA. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 22 de agosto de 1991, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2122 del Registro Mercantil, tomo 122, el 01 de noviembre de 1991.
13. INMOBILIARIA DIAMANTE INMODIAMANTE S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 08 de septiembre de 2004, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2661 del Registro Mercantil, tomo 135, el 12 de octubre de 2004.
14. INMOBILIARIA MONTELIMAR S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de marzo de 1996, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 971 del Registro Mercantil, Tomo 127, el 11 de abril de 1996.
15. INMOBILIARIA COTOCOLLAO S.A. INMOCOTO es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de septiembre de 1983, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del

Cantón Quito, bajo el número 1138 del Registro Mercantil, tomo 114, el 22 de noviembre de 1983.

16. BUFS CIA. LTDA. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 13 de enero de 2005, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 326 del Registro Mercantil, tomo 136, el 31 de enero de 2005.
17. CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1969, ante el Notario José Vicente Troya, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 285 del Registro Mercantil, tomo 100, el 13 de marzo de 1969.
18. ALPROMAQ S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de julio del 2006, ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 2182 del Registro Mercantil, tomo 137, el 21 de agosto de 2006.
19. MB - MAYFLOWER BUFFALOS S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 18 de julio del 2005, ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 2009 del Registro Mercantil, tomo 136, el 10 de agosto de 2005.
20. PERSADOR S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre del 2001, ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 5223 del Registro Mercantil, tomo 132, el 26 de diciembre de 2001.
21. MAFLOW CIA. LTDA. sociedad domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 13 de enero del 2005, ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el número 0325 del Registro Mercantil, tomo 136, el 31 de enero del 2005.
22. EXETASTE CIA. LTDA. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero de 1999, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1330 del Registro Mercantil, tomo 130, el 08 de junio de 1999.
23. GLACIATE S.A. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 09 de diciembre de 1997, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 0335 del Registro Mercantil, tomo 129, el 11 de febrero de 1998.
24. MODEIBERICA CIA LTDA. es una compañía domiciliada en Quito, Ecuador, constituida mediante escritura pública otorgada el 07 de febrero de 2008, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 903, tomo 139, el 28 de marzo de 2008.

(2) Ejecute todos los actos necesarios para la adquisición de las acciones antes mencionadas.

972152784

03/2010



En virtud del presente poder, el Apoderado queda plenamente facultado para representar a la sociedad y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o convenientes a los fines de llevar a cabo el objeto del presente poder.

El Apoderado acuerda indemnizar a la Sociedad por concepto de cualesquiera daños, responsabilidad, reclamos, costos y expensas, de cualquier naturaleza, que la Sociedad pueda incurrir como consecuencia de la ejecución del presente poder.

El Apoderado se compromete a proveer a la Sociedad de toda la información concerniente a las transacciones que se ejecuten como consecuencia del ejercicio de las facultades otorgadas en el presente Poder.

Y para que así conste, se otorga el presente Poder en Barcelona, España, en 20 de julio de 2010.

El Administrador único
AMICORP DE ESPAÑA, S.L.
Representado por D. Gerard Garcia-Gassull Rovira

Yo, VICENTE PONS LLÀCER, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: De que considero legitima la firma que antecede de DON GERARD GARCÍA-GASULL ROVIRA, mayor de edad, abogado, de nacionalidad española, casado, y vecino de 08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4ª planta, con D.N.I. número 33.918.245-F; por haber sido puesta en mi presencia, hallándose con capacidad, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, según resulta del Acta por mi autorizada, con esta fecha número 2.441 de protocolo. El señor Gerard Garcia-Gasull Rovira, actúa como persona física representante de "AMICORP DE ESPAÑA, S.L.", Administradora Única de "VINALLOP INVESTMENTS, S.L.". Barcelona, a veintiséis de julio de dos mil diez.



ES COPIA, que anoto en su matriz, con la que concuerda en BARCELONA, el mismo día de su autorización, y a utilidad de LA ENTIDAD OTORGANTE, la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales serie 9Z, y números correlativos en orden descendentes del primero al presente. Doy fe. _____



Handwritten signature

9X0679695



A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. País ESPAÑA-----
- El presente documento público -----
- 2. ha sido firmado por DON VICENTE PONS LLACER -----
- 3. quien actúa en calidad de Notario, en copia de Acta, número ---
2441/2010, a instancia de VINALLOP INVESTMENTS, S.L., cuya ---
firma ha sido extendida en el folio número 922152784 de papel -
exclusivo para documentos notariales. -----
- 4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría de -----
BARCELONA-----

CERTIFICADO

- 5. en BARCELONA-----
- 6. el día 30 de julio de 2010-----
- 7. por DON JOAN CARLES OLLÉ FAVARÓ, Decano de la Junta Directiva -
del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña. -----
- 8. bajo el número: -40375/2010-----
- 9. Sello/timbre: -----
- 10. Firma: -----



0159294205

Joan Carles Ollé Favaró
Decano



SCRITURA NUMERO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (1.618)

NOTARIA
TERCERA

FECHA:

3 de marzo del 2.010



PROTOCOLIZACION DE:
PODER

OTORGA:

KANAWA INVESTMENTS LTD.

A FAVOR DE:

MARC BERY TAJFELD

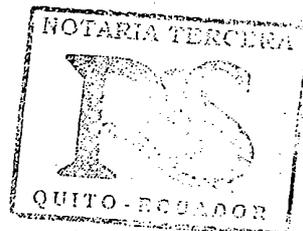
CUANTIA

INDETERMINADA

Dí copias

P.R.T.

TRADUCCIÓN



PODER

OTORGADO POR

KANAWA INVESTMENTS LTD.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101

A FAVOR DE

MARC BERY TAJFELD

PODER



KANAWA INVESTMENTS LTD., una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Nevada, con oficina registrada ubicada en 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (en adelante denominada "la LLC")*, representada en este acto por su Administrador, **PALMA CORPORATION LIMITED** (en adelante denominado "el Otorgante"), por este medio otorga Poder a favor de **MARC BERY TAJFELD** (en adelante denominado "el Apoderado"), para administrar los asuntos de la LLC fuera de los Estados Unidos de América, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas:

Administrar la LLC sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la LLC, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales u oficinas fuera del territorio de los Estados Unidos; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la LLC; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la LLC y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la LLC en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la LLC; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la LLC, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la LLC; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la LLC esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones.

El poder aquí conferido podrá ser utilizado y ejercido por **MARC BERY TAJFELD** para actuar en cualquier parte del mundo fuera de los Estados Unidos, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

* Por sus siglas en inglés de Limited Liability Company.



Este poder estará vigente por tres (3) años hasta el 5 de enero de 2013, o hasta que sea expresamente revocado por la LLC o el apoderado renuncie a él.

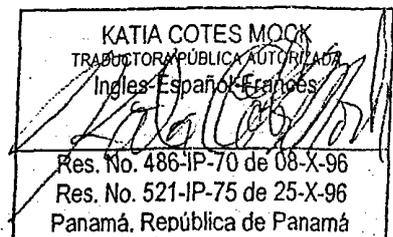
Emitido y firmado este día 5 de enero de 2010.

En nombre y representación de PALMA CORPORATION LIMITED –
Administrador

(fdo.)(ilegible)

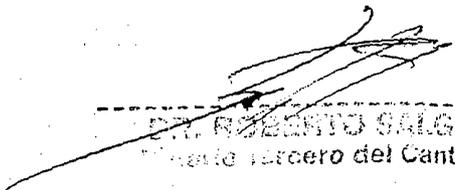
Patricia Amunategui - Directora

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN
IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 5 DE ENERO DE 2010.





NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciséis de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 708 pgs. es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 02 MAR 2010



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

TRADUCCION



RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

KANAWA INVESTMENTS LTD.
Compañía de Responsabilidad Limitada de Nevada

Conforme al Artículo 6 del Contrato Operativo de **KANAWA INVESTMENTS LTD.** (la "LLC"), el suscrito, **PALMA CORPORATION LIMITED**, siendo el único administrador de la LLC, por este medio resuelvo lo siguiente:

Otorgar, como en efecto se otorga, un Poder especial a favor de **MARC BERY TAJFELD**.

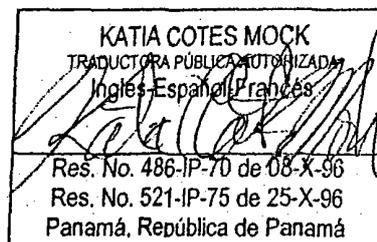
Firmado este 5 de enero de 2010.

En nombre y representación de **PALMA CORPORATION LIMITED** – Administrador

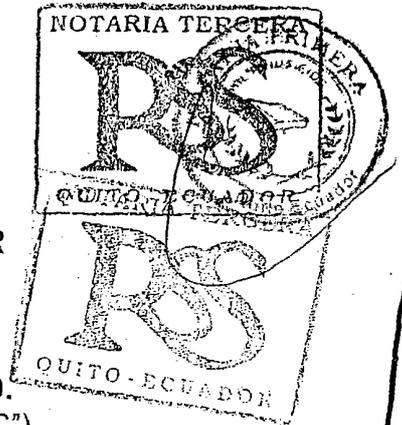
(fdo.) (ilegible)

Patricia Amunategui - Directora

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ, 5 DE ENERO DE 2010.



RESOLUTION OF MANAGER
OF
KANAWA INVESTMENTS LTD.
A Limited Liability Company ("LLC")

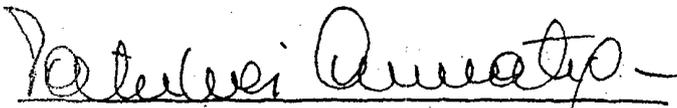


In accordance with Article 6 of the Operating Agreement of **KANAWA INVESTMENTS LTD.** (the "LLC"), I the undersigned, **PALMA CORPORATION LIMITED**, being the sole Manager of the LLC, do hereby set down the following on record:

To grant, as it is hereby granted, a general Power of Attorney in favour of **MARC BERY TAJFELD**, to act pursuant to the powers described on the attached pages.

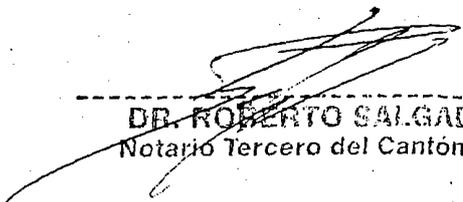
Signed this 5th day of January 2010.

For and on behalf of **PALMA CORPORATION LIMITED** – Manager

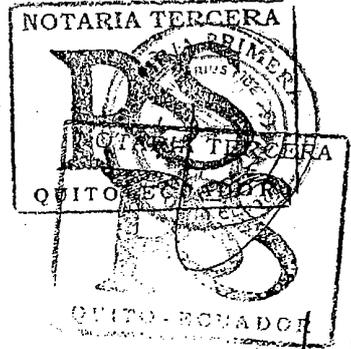

Patricia Amunategui - Director

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
adscrita a la Notaría Tercera del Cantón Quito
de la Provincia de Pichincha
facade
inscrita en el Registro
Quito a, 02 MAR 2010





DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



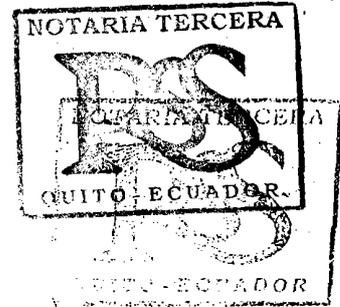
POWER OF ATTORNEY

GRANTED BY

**KANAWA INVESTMENTS LC.
520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101**

IN FAVOUR OF

MARC BERY TAJFELD



POWER OF ATTORNEY

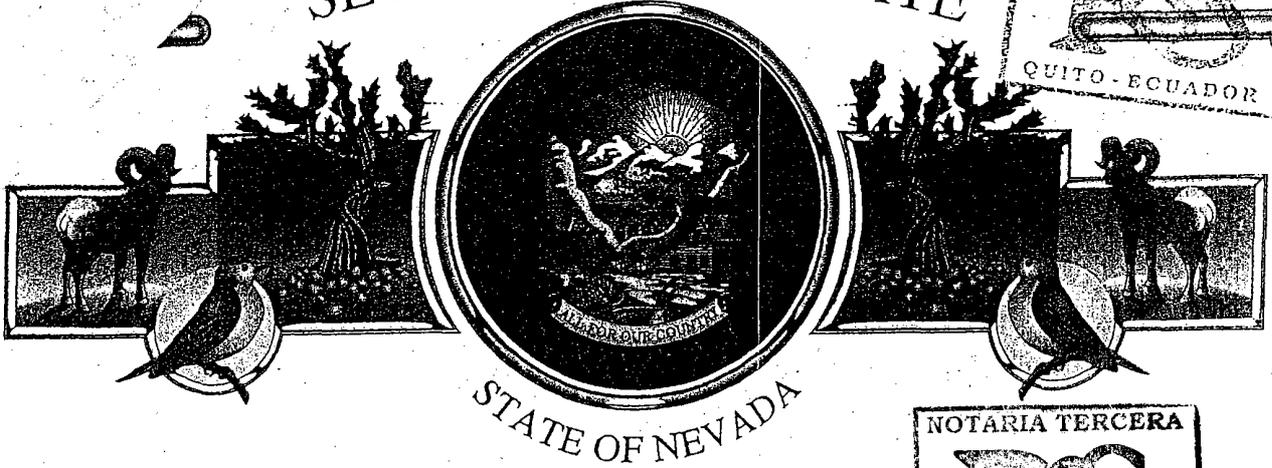
KANAWAY INVESTMENTS LTD., a limited liability company organized under the laws of the State of Nevada, whose registered office is situated at 520 S. 7th Street, Suite C, Las Vegas, NV 89101 (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, **PALMA CORPORATION LIMITED**, (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of **MARC BERY TAJFELD** (hereinafter referred to as "the Attorney"), to manage the LLC's affairs outside the United States of America in accordance with, but not limited to the following powers:

To manage the LLC, without any limitation, through acts of simple administration as well as through acts of disposition; to enter into or carry out contracts or acts of any kind or description in the name of the LLC and more specifically but not limited to the powers granted hereinafter:

To borrow or lend moneys with or without security, to purchase products, merchandise, securities, stocks and movable or immovable goods or property, for cash or on credit; to open or close branches or offices outside the United States of America; to pledge, mortgage, lease, assign, exchange, deliver, charge and sell any movable or immovable assets of the LLC; to collect, receive and claim moneys, products or any other things which may be owed to the LLC and issue the respective receipts therefor; to open bank accounts in the name of the LLC at any bank, banks or credit institutions, draw against the same and determine the or those other persons who individually or jointly could do so, and establish the rules for the operation of the same, deposit funds on those accounts and endorse checks payable to the LLC; to purchase or rent safe deposit boxes at any institution which has such a service for the use of the LLC and, subject to the rules and regulations of such institutions, have access to each and all such safe deposit boxes which may be in the name of the LLC; to draw and issue drafts, promissory notes and acceptance bills; to settle or submit to arbitration or litigation any dispute in which the LLC may be involved; and to appoint and constitute all kinds of agents, lawyers, solicitors and attorneys-in-fact, whether general or special, delegating all or part of the herein granted powers, and to revoke such delegations.

The power of attorney herein granted may be used and exercised by **MARC BERY TAJFELD** to act in any part of the world outside the United States of America, including any country, state, colony, province, municipality or political sub-division of any country.

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country **United States of America**

This public document

2. has been signed by **KATIE VESCO**

3. acting in the capacity of **NOTARY PUBLIC STATE OF NEVADA**

4. bears the seal/stamp of **KATIE VESCO**
CERTIFIED

5. at **Carson City, Nevada, U.S.A.**

6. the **TWENTYNINETH DAY OF JANUARY, 2010**

7. by **Ross Miller, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.**

8. Number **133141**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

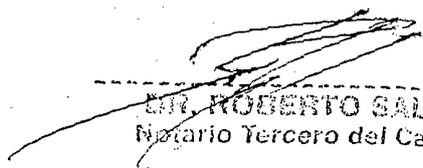
Ross Miller
Secretary of State



WILLIAM KEITH
Certification Clerk



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De
acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho
de la Ley Notarial, No. 100, que la copia que an-
tecede, que consta de cuatro folios, es reproducción
exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 02 MAR 2010



SR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

ACCIÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Eina Albornoz, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera de este Cantón, actualmente a mi cargo, en nueve fojas útiles, protocolizo el poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor de Marc Bery Tajfeld, que antecede. Quito, a tres de marzo del dos mil diez.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

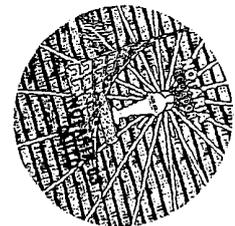
e Pro-



TOCOLIZÓ ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la protocolización del poder que otorga Kanawa Investments Ltd. a favor de Marc Bery Tajfeld, sellada y firmada en Quito, a tres de marzo del dos mil diez.-

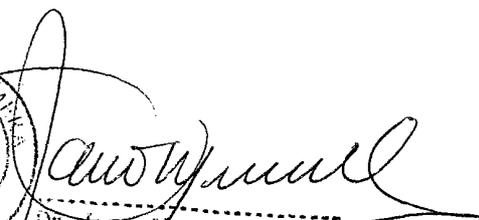


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

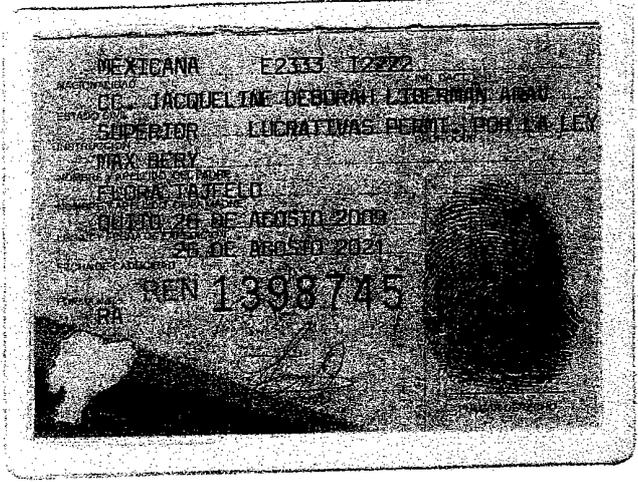
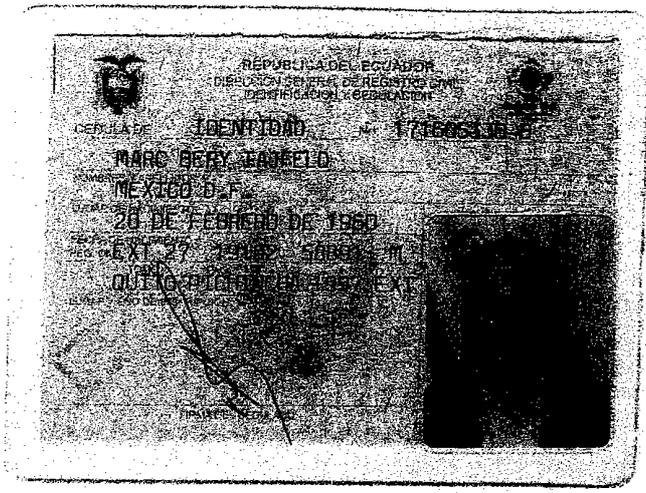


RAZÓN.- Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el TERCER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER- otorgado por KANAWA INVESTMENTS LTD a favor de MARC BERY --- TAJFELD, ante el Notario Tercero de Quito, Doctor ROBERTO -- SALGADO SALGADO, el tres de marzo del dos mil diez, que me puesta a la vista contenida en NUEVE FOJAS ÚTILES, de lo que doy FE, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto -- del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, 2 de julio del 2.010.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





CERTIFICATION BY THE REGISTERED

Nosotros, M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED, Agente Registrado CAMELBACK LLC., una sociedad de responsabilidad limitada incorporada en Nevada el 24 de junio de 2009 ("la LLC"), por este medio certificamos que los documentos adjuntos son Poder Especial original en idioma inglés y español otorgado a favor del Sr. Jorge Mar Espinosa Lucero el 24 de septiembre de 2009.

Fechado este 23 de octubre de 2009.

Marta Edghill

Marta Edghill - Directora
M.F. CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
Agente Registrado

Faint mirrored text from the reverse side of the document.

Juan José Pizarro
Notario

APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Juan José Pizarro

3 quien actua en calidad de Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

27 OCT 2009

5 En Panama

6 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 87,915

9 Sello/timbre 10 Firma

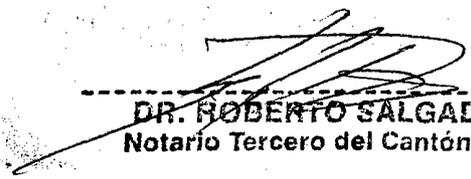
2 *Miguel de la Cruz*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 105 hojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
Quito a, 30 NOV 2009



DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito



RESOLUCIÓN DEL ADMINISTRADOR

DE

CAMELBACK LLC.

Una Compañía de Responsabilidad Limitada ("LLC") (Por sus siglas en inglés)

De acuerdo con el Artículo 6 del Contrato Operativo de la compañía **CAMELBACK LLC.** (la LLC por sus siglas en inglés), el suscrito, **PENTFOLD CORP.**, como el único Administrador de la "LLC", por la presente manifiesto lo siguiente:

1. Autorizo por la presente, la emisión de un Poder Especial a favor del señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con Pasaporte Ecuatoriano No. 17064678881, con domicilio en la Av. Amazonas 4600 y Gaspar de Villaroel, 10mo. Piso, Quito - Ecuador, para:
 - a. Para que a nombre y en representación de la Mandante, pueda actuar en calidad de cesionario de acciones y participaciones que se vendan, cedan, transfieran o endosen a favor de la misma; recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que correspondan; así como la suscripción de los talonarios de acciones o certificados de aportación según el caso, provenientes de cualquier persona jurídica, sea ésta nacional o extranjera, así como también la realización de cualquier tipo de actos para la consecución de este propósito.
 - b. Este Poder Especial podrá ser ejercido únicamente dentro de la República del Ecuador.
 - c. Este Poder Especial tendrá vigencia indefinida.

Emitido y firmado el 24 de septiembre de 2009 siendo las 10h00 a.m., en la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos.

Por la compañía **PENTFOLD CORP.** - Único Administrador

Charney Palacios - Apoderado General
PENTFOLD CORP.

RESOLUTION OF MANAGER

OF

CAMELBACK LLC.
A Limited Liability Company ("LLC")



In accordance with Article 6 of the Operating Agreement of CAMELBACK LLC. (the "LLC"), I the undersigned, PENTFOLD CORP., being the sole Manager of the LLC, do hereby set down the following on record:

1. To authorize, as it is hereby authorized, the issuance of a Special Power of Attorney to Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian Passport No. 17064678881, with address in Amazonas 4600 and Gaspar de Villaroel, 10th Floor, Quito – Ecuador, in order to:
 - a. So that, in its name and representation, can act as assignee of stocks and shares sold, assigned, transferred or endorsed on behalf of the Company; receiving shares certificates; as well as the subscription of shares certificates, from any legal person, whether foreign or domestic; as well as carrying out any acts for achieving this purpose.
 - b. This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.
 - c. This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on 24th September 2009 at 10 a.m., in the City of Miami, Florida, United States.

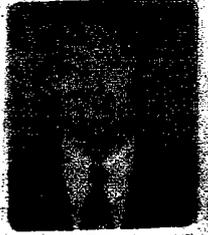
For and on behalf of PENTFOLD CORP. – Sole Manager

Charney Palacios - Attorney-in-Fact
PENTFOLD CORP.

MINISTERIO INTERIOR
 PASADISE
 PALACIO NACIONAL
 SUPERIOR EMPLEADO
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 CUIA JUDITH CONSUELO LUCERO
 26/05/1943
 0645040



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO INTERIOR
 CIUDADANIA
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 PICHINCHA QUITO/SOZALEZ SUAREZ
 26/05/1943
 0158 12048 M
 PICHINCHA QUITO
 SOZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 143-0128
 NUMERO
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO
 1706457881
 CEDRES
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PARROQUIA
 QUITO
 QUITO
 CANTON
 QUITO
 PARROQUIA
 PICHINCHA
 PICHINCHA
 PARROQUIA




ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA.



En la ciudad de Quito, a las diez horas del día Ocho de septiembre del año dos mil diez, se reúnen en el local social de la compañía, ubicado en la Av. Amazonas N36-152 y Avenida Naciones Unidas, de la ciudad de Quito, los socios de la compañía LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA., los señores: la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., debidamente representada por su Vicepresidente el señor Ing. Pablo Fidel Salazar Egas; el señor Dr. Silvio Salomón Heller Albin, por sus propios y personales derechos; el señor Dr. Juan Fernando Salazar Egas, por sus propios y personales derechos; las compañías SPINSTAR HOLDINGS LIMITED, FRIDA SPIWAK Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita Simple, y la SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita Simple, debidamente representadas por el señor Rafael Rosales, mediante las respectivas Cartas - Poder que se adjuntan a la presente Acta; el señor Ing. Marcel Scholem Appel, a nombre y en representación de la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED, en su calidad de Apoderado General y representante legal de la misma; y, el señor Ing. Pablo Fidel Salazar Egas, a nombre y en representación de la compañía RIDACA C.A., en su calidad de Presidente. Los socios representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, conforme a la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

Hallándose totalmente representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad se declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Cesión de Participaciones que desea efectuar el Dr. Silvio Salomón Heller Albin a favor de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD.
- 2.- Cesión de Participaciones que desea efectuar la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. a favor de la compañía CAMELBACK LLC.
- 3.- Cesión de Participaciones que desea efectuar el Dr. Juan Fernando Salazar Egas a favor de la compañía VINALLOP INVESTMENTS, S.L.

Los socios en forma unánime aceptan y aprueban el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente el titular el señor Doctor Silvio Salomón Heller Albin y como Secretario, el Gerente, el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas.

- 1.- Se procede a tratar el primer punto del orden del día: el socio el Dr. Silvio Salomón Heller Albin, quien comparecerá a la escritura de cesión de participaciones autorizado por su cónyuge la Dra. Ivonne Pearl Rapaport Reich de Heller, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía a favor

de la compañía KANAWA INVESTMENTS LTD., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. PARTICIPACIONES	USD	V/PARTICIPACION
DR. SILVIO SALOMÓN HELLER ALBIN	KANAWA INVESTMENTS LTD.	135	\$1,00	USD\$ 135,00
TOTAL		135	\$1,00	USD\$ 135,00

2.- Se procede a tratar el segundo punto del orden del día: la socia la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., a través de su Apoderado General, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía a favor de la compañía CAMELBACK LLC., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. PARTICIPACIONES	USD	V/PARTICIPACION
GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED	CAMELBACK LLC.	60	\$1,00	USD\$ 60,00
TOTAL		60	\$1,00	USD\$ 60,00

3.- Se procede a tratar el tercer punto del orden del día: el socio, Dr. Juan Fernando Salazar Egas, quien es separado de bienes de la sociedad conyugal, manifiesta su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía a favor de la compañía VINALLOP INVESTMENTS, S.L., de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	No. PARTICIPACIONES	USD	V/PARTICIPACION
JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS	VINALLOP INVESTMENTS, S.L.	135	\$1,00	US \$ 135,00
TOTAL		135	\$1,00	US \$ 135,00

El valor de cada participación es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00) cada una. Las inversiones de las compañías KANAWA INVESTMENTS LTD., CAMELBACK LLC., y VINALLOP INVESTMENTS, S.L. son de carácter extranjera directa; las compañías KANAWA INVESTMENTS LTD. y CAMELBACK LLC. son de nacionalidad estadounidense, y la compañía VINALLOP INVESTMENTS, S.L. es de nacionalidad española.

Estas cesiones se realizan con todos los derechos, obligaciones, acreencias, activos y pasivos que les corresponda como socios de la compañía.

Los socios aprueban por unanimidad las presentes cesiones de participaciones. En tal virtud, el cuadro de integración de capital, luego de la cesión de participaciones se integra de la siguiente manera:



SOCIOS	NO. PARTICIPACIONES	USD	V/PARTICIPACION	%
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.	270	\$1,00	USD\$ 270,00	30,00
KANAWA INVESTMENTS LTD.	135	\$1,00	USD\$ 135,00	15,00
VINALLOP INVESTMENTS, S.L.	135	\$1,00	USD\$ 135,00	15,00
SPINSTAR HOLDINGS LIMITED	134	\$1,00	USD\$ 134,00	14,89
FRIDA SPIWAK Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	68	\$1,00	USD\$ 68,00	7,56
SOCIEDAD ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	68	\$1,00	USD\$ 68,00	7,56
CAMELBACK LLC.	60	\$1,00	USD\$ 60,00	6,67
RIDACA C.A.	30	\$1,00	USD\$ 30,00	3,32
TOTAL	900	\$1,00	USD\$ 900,00	100,00

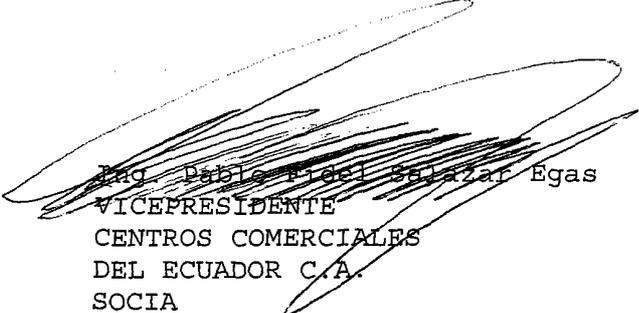
Habiéndose tratado el orden del día, y por no haber otros puntos que tratar, el Presidente concede un receso mientras la Secretaría redacta el acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura a la misma, y se aprueba por unanimidad. Siendo las once horas, se levanta la sesión.

Dr. Silvio Salomón Heller Albin
PRESIDENTE

Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE - SECRETARIO

Dr. Silvio Salomón Heller Albin
SOCIO

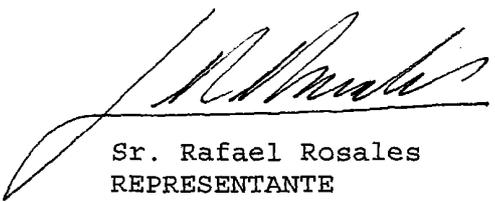
Dr. Juan Fernando Salazar Egas
SOCIO



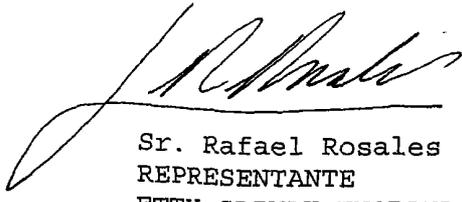
Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
VICEPRESIDENTE
CENTROS COMERCIALES
DEL ECUADOR C.A.
SOCIA



Sr. Rafael Rosales
REPRESENTANTE
SPINSTAR HOLDINGS LIMITED
SOCIA



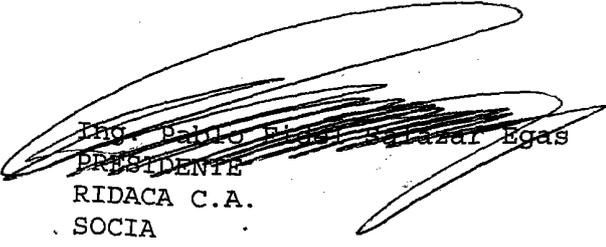
Sr. Rafael Rosales
REPRESENTANTE
FRIDA SPIWAK Y CIA. S EN C. S.
SOCIA



Sr. Rafael Rosales
REPRESENTANTE
ETTY SPIWAK KNORPEL Y COMPAÑÍA
S. EN C.
SOCIA



Ing. Marcel Scholem Appel
APODERADO GENERAL
GREYSTONE WORLDWIDE LIMITED
SOCIA



Ing. Pablo Fidel Salazar Egas
PRESIDENTE
RIDACA C.A.
SOCIA

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

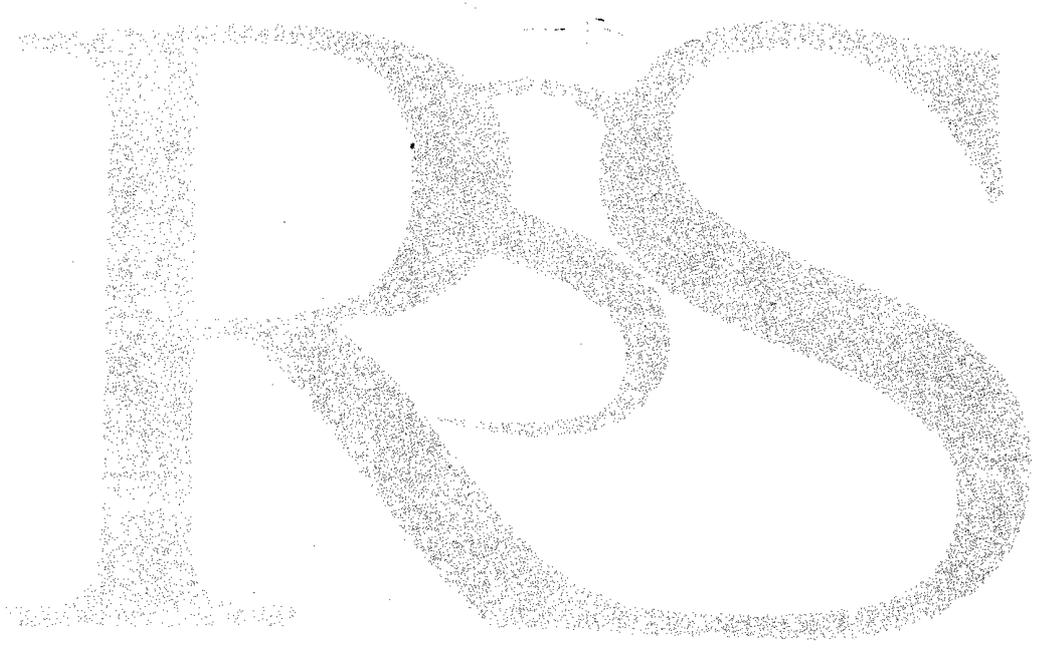
NOTARIO
NOTARIA TERCERA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 35 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito a 25 de octubre del 2.010



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

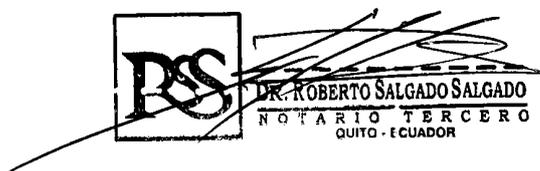


Se otorga

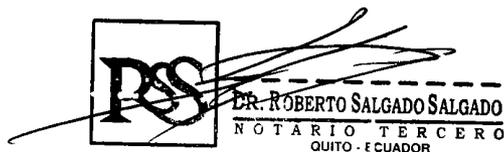
Dr. Roberto Salgado Salgado

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones que otorgan el señor Doctor Juan Fernando Salazar Egas y otros a favor de la compañía Vinallop Investments, S.L. y otros, sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de octubre del dos mil diez.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de consttución de la compañía Land Acquisition LANDA Cía. Ltda., celebrada el veinte y cuatro de agosto del dos mil cinco, ante el suscrito Notario, de la cesión de participaciones que antecede. Quito, a veinte y cinco de octubre del dos mil diez.


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA

fel

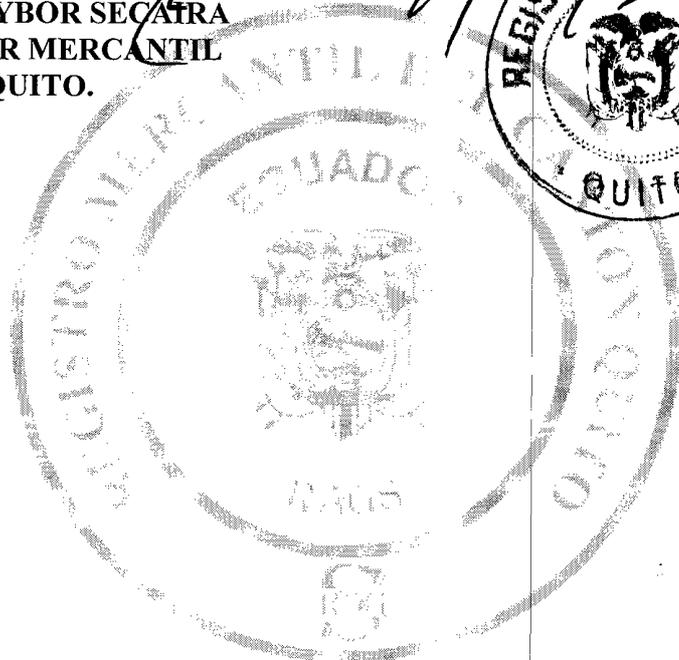


REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:2417 del REGISTRO MERCANTIL de veinte de septiembre del dos mil cinco, fs. 2085 vta, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "LAND ADQUISITION LANDA CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, doce de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secatra
DR. RAÚL GAYBOR SECATRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng